

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

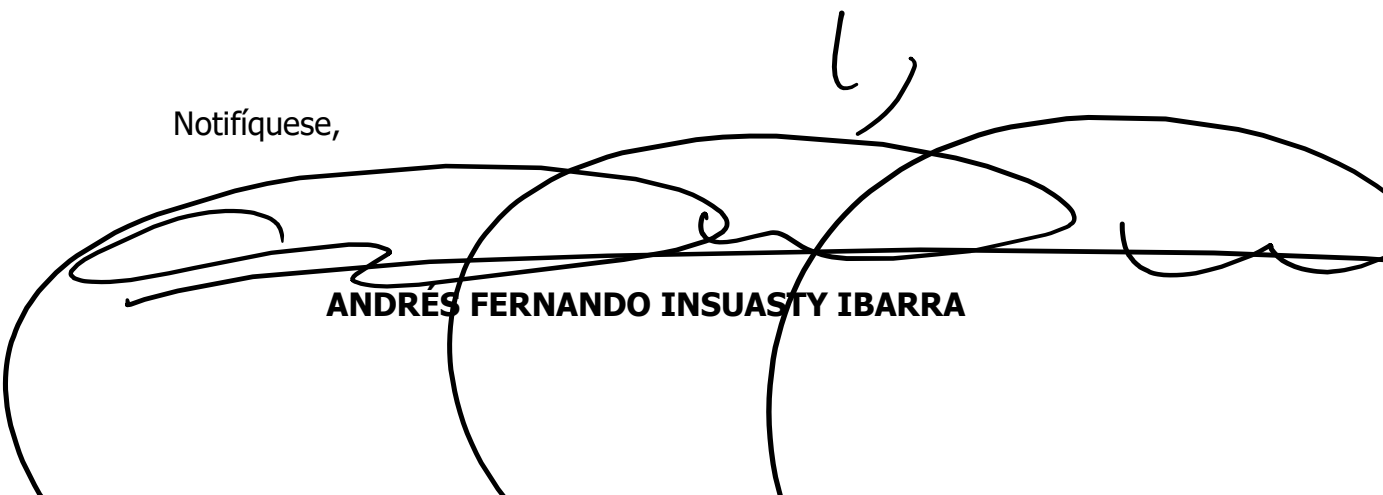
1. Incorpórese al plenario las direcciones de correo electrónico de los testigos, reportadas por el apoderado judicial del extremo pasivo y visibles a índice 015 del expediente digital.

2. Por otra parte, no se accede a lo solicitado por la apoderada judicial del demandado en memorial adosado a índice 016, como quiera que acorde con lo normado en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, el objetivo de la virtualidad es implementar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las actuaciones judiciales, por lo que la presencialidad en el desarrollo de las etapas procesales debe operar excepcionalmente, tal y como lo dispone el artículo 7 de dicha normatividad que reza, "*(...) Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas (...)*"; sin embargo, en el presente asunto no se exponen dichas razones por las cuales deba realizarse la diligencia de manera presencial, advirtiéndose con todo que, en la audiencia se garantizarán las técnicas establecidas en el estatuto procesal para la práctica de las pruebas que se decreten, siendo deber de los sujetos procesales "*asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos*" (artículo 3º Ibidem).

De igual manera, se aclara a la memorialista que en dicha diligencia se emitirá pronunciamiento frente al decreto y práctica de las pruebas solicitadas por cada uno de los extremos en litigio.

2. Permanezcan las diligencias para la audiencia que se desarrollará el 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 A.M., la cual se itera se realizará de manera virtual.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 173 de 13/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14bc71829570726d5a0602864fba6602229bdecd150696676e3be8389af6d82**

Documento generado en 12/10/2022 12:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>